

3151  
Con ella alos puntos mas interesantes  
V. E. a vista de Nra. Representar. <sup>on</sup> Corresp.  
tuandose arreglado el que se les <sup>con</sup>signe  
alor Ciudados <sup>on</sup> Individuos un sueldo proporcio-  
nado a tan ynteresante servicio, quiere q  
do le manifierte si de los fondos de Propio  
de aquella Ciudad, podran ser socorrido  
ya quanto entenderse el Prest. diario de ca-  
da uno = En consecuencia pues a todo, debo  
decir a V. E. que las facultades de los Intenden-  
tes en materia de proprio, son reducida  
a hacer cumplir alas Juntas Municipales  
lo mandado por S. M. en Nra. ynterunion  
ordenes y Reglamentos, y siendo asi que  
por lo respectivo ala persecucion y ex-  
terminio de Malhechores y Contraban-  
distas, esta resuelto que las Justicias de los  
Pueblos con noticias positivas de que en su  
jurisdiccion se hallen semejantes facinor-  
osos, deben formar cuadrillas de vecinos  
apto para Nra. Persecucion, y que a este  
efecto de proprio el Prest. correspondiente  
puedan ganar segun sus  
clases y oficio, Cuya dilix. parece que  
el Corresp. <sup>on</sup> de Lorca la ha puesto ya

